

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 0709 DE 2022

(marzo 23)

por la cual se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - para realizar operaciones de manejo de deuda pública externa con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.1.4.2. del Decreto 1068 de 2015, la Resolución 2650 del 12 de noviembre de 1996, la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2002 y la Resolución 2563 del 9 de septiembre de 2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.3. del Decreto 1068 de 2015 estipula que constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento. Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen;

Que el artículo 2.2.1.4.2. del Decreto 1068 de 2015, establece que la celebración de operaciones para el manejo de la deuda externa de la Nación requerirá autorización, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse siempre y cuando se demuestre la conveniencia y justificación financiera de la operación y sus efectos sobre el perfil de la deuda;

Que la Nación proyecta celebrar operaciones de manejo de deuda pública externa con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), consistentes en la conversión de moneda del siguiente crédito externo contratado a la fecha con dicha entidad:

CÓDIGO DE CONTRATO BANCA MULTILATERAL	CÓDIGO DE CONTRATO MINHACIENDA	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO
<b>BID</b>			
3029/OC-CO	541100127	2013/11/29	2033/08/15

Que el contrato de empréstito externo relacionado en el considerando anterior tiene tasa de interés fija y está denominado en dólares de los Estados Unidos de América;

Que, según consta en el Acta del Comité de Tesorería número 2021-09 del 3 de julio de 2021, el comité de tesorería autorizó la activación de las cláusulas de conversión de moneda, sobre el saldo de los créditos multilaterales y bilaterales hasta el vencimiento de las operaciones, siempre y cuando se cumplan en el momento de enviar la instrucción a la contraparte los criterios establecidos. Igualmente, el comité facultó a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que evalúe los costos de la conversión con cada contratante cuando sea necesario, identifique las ventanas de mercado más favorables para la ejecución de las operaciones y posteriormente informe al Comité de Tesorería sobre los resultados de las operaciones ejecutadas;

Que mediante el memorando número 3-2022-002935 del 4 de marzo de 2022, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indicó que "Las condiciones actuales de mercado son favorables y convenientes, y se logra el cumplimiento de los criterios aprobados por el Comité de Tesorería. Por esta razón, la Subdirección de Riesgo no presenta objeción a la ejecución de las operaciones para conversión de moneda en estos créditos".

Por lo anterior se da cumplimiento a los parámetros establecidos en el Decreto 1068 de 2015, sobre la realización de operaciones de manejo de deuda;

### RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorización para Operaciones de Manejo de Deuda.* Autorizar a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar operaciones de manejo de deuda pública externa, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), consistentes en la conversión de moneda del siguiente crédito externo:

CÓDIGO DE CONTRATO BANCA MULTILATERAL	CÓDIGO DE CONTRATO MINHACIENDA	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO
<b>BID</b>			
3029/OC-CO	541100127	2013/11/29	2033/08/15

Parágrafo: La celebración de las operaciones de manejo de deuda autorizadas en el presente artículo estarán sujetas a la verificación por parte de la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del cumplimiento de las condiciones de mercado favorables de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°. *Aplicación de Otras Normas.* La presente autorización no exime a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público del cumplimiento de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial la Resolución Externa número 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República, así como las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o complementen.

Artículo 3°. *Registro de Operaciones.* La operación de manejo de deuda pública externa que por la presente Resolución se autoriza, deberá incluirse en la Base Única de Datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de marzo de 2022.

El Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional,

César Augusto Arias Hernández.

(C. F.)

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 1301 DE 2022

(marzo 18)

por la cual se delega una función y se dictan otras disposiciones en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministro de Defensa Nacional, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y

### LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.